ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MEDICO GENERAL PARA MEDICO A TU TERRITORIO

FECHA: Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control.

Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Igualmente, en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional del Desarrollo 2022-2026 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", se estableció el proyecto de "Fortalecimiento de las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud".

Que el Ministerio de Salud y de la Protección Social estableció el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el cual tiene como objetivo proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Que, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, a través del proyecto "Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" en el departamento de Cundinamarca", busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la Red Pública: Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud, mediante la asignación de recursos para la contratación de talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad en la prestación de servicios de salud.

Que para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiarán con la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6.

Que, la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid con el fin de implementar el servicios de Medicina general las 24 horas en consulta externa con modalidad intramural , y debido la imposibilidad que tiene la Empresa de financiar directamente la contratación del talento humano, considera conveniente y necesario coadyuvar el financiamiento a la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid con el objetivo que pueda contratar el talento humano necesario para prestar los servicios mencionados anteriormente, en los Centros De Salud DE Zipacón, El Rosal y Bojacá permitiendo mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en el municipio, lo cual realizará
mediante la suscripción de un convenio Interadministrativo.

Así mismo, es importante resaltar que el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en el departamento, mediante la asignación de recursos a La Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental "Médico en tu territorio, cuidando tu salud" beneficiará a 43,856 habitantes pertenecientes al a los municipios Zipacón, EL Rosal y Bojacá (Población DANE), quienes obtendrán una mejor prestación de servicios de salud, de manera adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad, igualmente contribuirá al mejoramiento de la prestación de los servicios y a la accesibilidad

de los mismos, lo que impactará positivamente en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región Sabana Centro Occidente y el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca.

Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura en la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid de los municipios de Zipacón, EL Rosal y Bojacá, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Sabana Centro Occidente.

En virtud de lo anterior, la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid suscribió convenio SS-CDCVI-1447 2024, con EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD, siendo el objeto del mismo: Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios.

ALCANCE DEL OBJETO: La Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Santa Matilde De Madrid, en cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo, invertirá los recursos en la contratación del talento humano necesario para prestar el servicio de servicios Medicina general las 24 horas en consulta externa con modalidad intramural en los Centros de Salud DE Zipacón, El Rosal y Bojacá, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.

Que el Hospital cuenta con presupuesto para la vigencia 2026, para dar alcance al convenio SS-CDCVI-1447 2024, con EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo que aprobó el presupuesto para la vigencia 2026.

Así las cosas, es necesario para el Hospital efectuar la contratación de un médico general según las siguientes especificaciones:

Estudios:	Médico General
Experiencia:	Un (01) año

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de responder a las necesidades de los usuarios de la ESE.

1. Realizar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que deba seguir el paciente, aplicando los derechos del usuario.
2. Prestar los primeros auxilios y realizar la remisión de los pacientes en los casos de atención de urgencias.
3. Realizar las actividades de medicina general en promoción y prevención ambulatoria, externa, urgencias y hospitalaria, elaborando las respectivas fórmulas médicas.
4. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en Salud Pública a nivel entra y extramural.
5. Realizar y responder por la ronda médica y entrega de turno de pacientes de los servicios de urgencias y hospitalización manteniendo comunicación continua con las diferentes especialidades y el personal de salud de los diferentes servicios.
6. Según necesidad del servicio atender pacientes y elaborar Historia Clínica, orden de ayudas diagnósticas y terapéuticas, medicamentos e insumos que se requieran.
7. Mantener contacto permanente con pacientes y familiares proporcionando información del curso de la enfermedad y tratamientos que se realicen.
8. Asegurar que la atención de los usuarios que consultan el servicio sea oportuna, eficaz y humana.
9. Coordinar y participar activamente en los comités programados por la institución y cumplir con los compromisos adquiridos en ellos.
10. Velar el cumplimento de la normatividad con respecto a Historia Clínica y demás registros del proceso de atención y demás políticas que el hospital determine.
11. Velar y controlar la custodia de Historia Clínica y soportes con entrega oportuna al archivo de Gestión.
12. Evaluar y tomar correctivos para la solución de las glosas que se generen.
13. Participar en brigadas de salud y programas extramurales que se programen en la zona.
14. Aplicar normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio y correcto diligenciamiento de historias clínicas.
15. Colaborar en la elaboración e implantación de los planes de emergencia para ser aplicados en los organismos de salud del sector.
16. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada, e informar aquellas de notificación inmediata.
17. Diligenciar adecuadamente la Historia Clínica y los registros estadísticos inherentes a la misma de acuerdo con la normatividad vigente.
18. Participar en la programación, supervisión, evaluación y control de las actividades de salud que se realicen en el área asignada.
19. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.

20. Participar activamente en las reuniones y capacitación del proceso de acreditación y habilitación, durante su contrato en la institución.
21. Apoyar los procesos de habilitación y acreditación de la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
22. realizar los cursos de norma y de carácter obligatorio validados previo a la contratación o durante la vigencia o duración de la certificación.
23. recibir y ser evaluado anualmente de las guías de práctica clínica que se socialicen en el hospital.
24. participar en los análisis de eventos de seguridad a los que les sea convocado.
25. Reportar incidentes y eventos de seguridad los cuales tenga conocimiento en la herramienta del hospital.
26. participar en los análisis de PQRS en el servicio a los cuales se realizan las manifestaciones.
27. Participar activamente en el modelo de atención definido por el hospital.
28. Realizar interconsultas que amerite la patología del paciente definidas en el modelo de atención
29. Promover la eficacia de los programas de gestión, controles de los procesos y reporte de eventos e incidentes con el fin de minimizarlos.
30. Apoyo en los procesos a la implementación de la estrategia IAMII y MIDA en la ESE HOSPITAL SANTA MATILDE y sus sedes, adherencia y seguimiento a los planes de acción de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia Integral y el Modelo de Atención Integral a la Desnutrición Aguda en la ESE y sus centros de salud Adscritos.
31. Las muestras relacionadas con procedimientos de Medicina Legal, tales como Código Blanco, lesiones personales, pruebas de embriaguez y demás actuaciones que correspondan, deberán ser custodiadas, trasladadas y entregadas personalmente por el profesional responsable a la Seccional de Medicina Legal de Facatativá, dentro de los términos y tiempos establecidos por la normatividad vigente y los protocolos institucionales aplicables, y en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas cuando así corresponda. Cada profesional será responsable de garantizar la continuidad de la cadena de custodia, evitando cualquier interrupción, alteración, pérdida o vulneración de la evidencia durante todo el proceso. Asimismo, deberá realizar el cargue oportuno, completo y veraz de los respectivos dictámenes e informes en el sistema SICLICO, de manera previa a la apertura o radicación del caso, garantizando la integridad, trazabilidad, disponibilidad y confiabilidad de la información, de conformidad con los lineamientos legales, técnicos e institucionales vigentes.
32. Todo el personal médico deberá contar con usuario activo en la plataforma RUAF, con el fin de realizar oportunamente el registro de los certificados de nacido vivo y de defunción. Adicionalmente, deberá mantener disponibilidad para efectuar las correcciones, ajustes o

validaciones que se requieran, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

33. Las demás funciones asignadas por superior jerárquico de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

2.2 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA MEDICO A TU TERRITORIO PARA LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección

De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación la Empresa Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

Contratación Directa (X)
Convocatoria Pública ( )

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 150 SMLMV	

JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que a la fecha no existe contrato vigente en la Empresa, con el que se garantice la PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, DE LA E.S.E. REGION DE SALUD DEL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SS-CDCVI-1447-2024 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y como quiera que no existe el suficiente personal en planta, es necesario dar inicio al presente proceso de contratación, esto con miras a garantizar que la Empresa Social del Estado Región de Salud Madrid cuente con personal idóneo para que no se vea afectado ni alterado el cumplimiento de la misión de la Empresa Social del Estado, la cual va íntimamente ligada con el servicio que se pretende contratar.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Madrid requiere como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios, contar con un médico general para la implementación del el programa departamental Médico en tu territorio,

cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios, con el propósito de prestar el servicio de servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa en Puestos de Salud El Rosal, Bojaca y Zipacon .

En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura en los Puestos de Salud del Rosal, Bojaca y Zipacon, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Madrid.

De igual forma la Empresa Social del Estado Región de Salud Madrid no tiene los recursos ni el respaldo presupuestal y financiero para pagar emolumentos como prestaciones sociales, sin que con ello se lleve a inferir el desconocimiento de derechos laborales, no con ello se busca hacerles el quite a los derechos laborales, sino que simplemente no tiene auto sostenibilidad financiera y no tiene como pagar estos emolumentos, sin que se afecte la prestación del servicio o la paralasis del mismo, y de ello se dejara constancia en la respectiva orden de apoyo a la gestión, para que sea leído entendido y aceptado si es del caso por el futuro contratista bajo la libre autonomía de la libertad.

El supervisor del convenio de la referencia solicitó y conceptuó favorablemente la adición en valor, prórroga en plazo y modificación del mismo. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el [literal h) del numeral 2, Capítulo III (Etapa Contractual)] del Manual de Contratación, adoptado mediante el Decreto No. 161 del 24 de abril de 2024, se considera procedente adicionar el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($281.225.520) M/CTE, ampliar el plazo de ejecución por el término de tres (3) meses y modificar la CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONVENIO y CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, con fundamento en la justificación técnica y jurídica expuesta por la supervisión, la cual hace parte integral del presente documento

4. DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el Contrato de prestación de servicios es **$10.415.760** lo cual Afectara la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

La ESE HOSPITAL SANTA MATILDE pagara el valor del presente contrato al contratista en pagos parciales por evento así: $43.399 (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC.

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y que cuente con la mayor experiencia directamente relacionada en el área.

4.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **Un (01) Mes,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgo: Incumplimiento del Contrato

Con base en la metodología establecida por el DAFP, la ESE adopta los siguientes criterios para el análisis del riesgo.

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Para determinar de manera objetiva la **PROBABILIDAD**, se utiliza la siguiente tabla:

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Casi certeza	A Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento (El cambio de los factores internos y externos posibilita la ocurrencia de un evento en algún período).	
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento (Las acciones implementadas anteriormente, lograron evitar el riesgo)	x
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	

Para determinar el **IMPACTO** se utilizarán las siguientes tablas, que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos:

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Tabla 1. Impacto de confidencialidad de la información

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de esta.

VALOR	DESCRIPCIÓN	Definición	VALORACIÓN
5	Reservada institucional	Hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida y difundida en esta.	
4	No sensible institucional	La sensibilidad de la información depende de la importancia que esta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad	
3	Institucional		
2	Sensible personal		x
1	Personal		

Tabla 2. Impacto de credibilidad

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de esta frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	País	
4	Ciudad/Municipio	
3	Usuarios	
2	Todos los funcionarios	
1	Grupo de funcionarios	

Tabla 3. Impacto Financiero, establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El impacto financiero se refiere a la pérdida de dineros o bienes públicos, es decir, al detrimento del patrimonio público.

VALOR	DESCRIPCIÓN (SMMLV)	VALORACIÓN
5	Más de 401	
4	201-400	
3	101-200	
2	51-100	x

1	0-50	

Tabla 4. Calidad del producto o servicio

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Se pierde el producto y se afecta al cliente.	
4	Se pierde el producto.	
3	El producto se recupera con reproceso o corrección.	
2	El producto se puede usar sin afectar de manera importante la calidad.	x
1	No afecta la calidad del producto.	

– El mayor valor obtenido desde la tabla 1 a la tabla No. 4 es: _____2_____

– ***La Evaluación del Riesgo***: Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo.
La matriz a continuación presenta, un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación del riesgo. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS				
	INSGINIFICANTES (1)	MENORES (2)	MODERADAS (3)	MAYORES (4)	CATASTRÓFICAS (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	(B)	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

B	Zona de riesgo **Baja**	Asumir el riesgo.
M	Zona de riesgo **Moderada**	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.

A	Zona de riesgo **Alta**	Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
E	Zona de riesgo **Extrema**	Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

Evaluación del riesgo

B Baja	*Probabilidad* es rara, improbable o moderada y su *Impacto* es insignificante o menor, lo cual permite a la entidad asumirlo. Es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
M Moderada	Se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
A Alta	
E Extrema	*Probabilidad* es moderado, probable o casi certeza y su *Impacto* moderado, mayor o catastrófico; por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar controles de prevención para evitar la *Probabilidad* del riesgo, de protección para disminuir el *Impacto* o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 40 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente contrato se prescinde de Garantías, sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Con base en lo anterior, se solicitaran las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTÍA	APLICA
De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA

Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	NA
Calidad de los bienes, se exigirá por el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.	NA
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos, se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA
De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA
Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.	NA

7. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO
Subgerente Científica

Elaboro: Nathaly P.